

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. AGUSTÍN CONDE BAJÉN

celebrada el jueves, 23 de septiembre de 1999

ORDEN DEL DÍA:

- Dictaminar el Proyecto de Ley para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (Número de expediente 621/000150).
-

Se abre la sesión a las doce horas y cinco minutos.

El señor PRESIDENTE: Se abre la sesión.

Antes de comenzar con el orden del día, comunico a sus señorías que el portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, señor Albistur, se incorporará a esta Comisión algo más tarde y, por lo tanto, se altera el orden de intervención de portavoces que estaba previsto.

De acuerdo con el orden del día, procedemos a dictaminar el proyecto de ley para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

Antes de iniciar el debate de las enmiendas, deseo advertirles que la votación tendrá lugar en torno a la una de la tarde. Digo esto para que los señores Senadores que hayan sido convocados para asistir a otra Comisión puedan acudir a ella.

A continuación, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Mixto para la defensa de las enmiendas números 7 a 53, presentadas por don Manuel Cámara Fernández y por don José Fermín Román Clemente.

El señor CÁMARA FERNÁNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días, señoras y señores Senadores.

En primer lugar, deseo pedir disculpas de una forma anticipada por los errores —desde luego involuntarios— que pueda cometer debido a un desconocimiento de las cuestiones de carácter formal, o incluso a mi inexperiencia, puesto que es la primera vez que intervengo en esta Comisión. También quisiera disculparme porque he dispuesto de poco tiempo para estudiar el conjunto de las enmiendas que se proponen al texto que nos fue remitido.

En cualquier caso, deseo manifestar que se van a mantener globalmente las enmiendas que presenta Izquierda Unida y que voy a defender. Sin embargo, quiero hacer algunas consideraciones. La iniciativa que aquí se plantea es importante, como también es indiscutible que supone una serie de pasos hacia adelante de gran interés, pero, a mi juicio, éstos proceden más de las enmienda que del propio texto. Una propuesta para conciliar la vida laboral con la familiar requiere de más iniciativas, por ejemplo, en todo lo que se refiere a servicios sociales —me remito especialmente a los textos del movimiento sindical de la Secretaría de la Mujer de Comisiones Obreras, que es el que mejor conozco, aunque creo que también existen por parte de UGT—, ya que si no, el texto legislativo que resulte aprobado quedará cojo.

Los cambios culturales que la sociedad reclama deben ir acompañados por cambios legislativos más allá, insisto, de lo que aquí se nos propone, y abordando, por tanto, la necesaria y real potenciación del bienestar social en forma de guarderías, atención domiciliaria, centros geriátricos públicos, etcétera. Las Administraciones, tanto a nivel central como autonómico y local, deberían tomar en consideración el déficit histórico existente en este país en cuanto a esta materia se refiere.

No quisiera entrar a resaltar los aspectos concretos de todas y cada una de las enmiendas que proponemos, pues son, creo recordar, alrededor de cuarenta. Están recogidas en el texto enviado desde el Congreso de los Diputados y, por tanto, insisto, me remito al mismo para su defensa global. Sin embargo, sí deseo poner de manifiesto que he contrastado las enmiendas de mi Grupo con las del Grupo Socialista, y aunque en mi opinión en algunos aspectos las de Izquierda Unida profundizan más en los derechos del hombre y la mujer —diría que incluso los mejoran y los amplían—, lo cierto es que también estamos fundamentalmente de acuerdo —por lo menos ése es mi caso— con la concepción, filosofía y contenido estricto de las enmiendas del Grupo Socialista. Por tanto, votaremos favorablemente a las mismas, si no aquí, sí en el Pleno. En cualquier caso, doy por defendidas todas las enmiendas.

Siendo ésta mi primera intervención, como he dicho antes, no me atrevo a decir mucho más por ahora, salvo que de haber alguna enmienda transaccional, por supuesto que la tendría en consideración a fin de estudiar su contenido concreto y retirar, si procediera, alguna de las nuestras.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Cámara.

Para defender la enmienda número 92 tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, Senador Vidal i Perpiñá.

El señor VIDAL I PERPIÑÁ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, a nuestro Grupo Parlamentario solamente le queda una enmienda sobre flexibilización de la normativa de las fiestas laborales con objeto de compatibilizar, plenamente y de manera indefinida, la regulación del calendario

laboral establecido en el Estatuto de los Trabajadores con el respeto por las festividades tradicionales de cada Comunidad Autónoma. De los comentarios que hemos intercambiado con el Grupo Popular deducimos que esta enmienda, que ya se presentó en el Congreso, donde fue rechazada, va a sufrir ahora el mismo destino. Desearía, por tanto, que se estudiara con más profundidad para ver si de aquí al Pleno podemos encontrar algún tipo de solución.

No obstante, y al margen de ello, nuestro Grupo se siente satisfecho por las enmiendas que han sido incorporadas en el trámite del Congreso. Pienso que con todas ellas hemos conseguido elaborar un proyecto de ley que de alguna forma supone un paso más hacia adelante para la equiparación de la mujer en el mercado laboral, pero también soy consciente de que, en este sentido, aún queda mucho camino por recorrer para conseguir una plena equiparación del trabajo de la mujer con el del hombre.

Desde Convergència i Unió estamos satisfechos —y quiero reiterarlo— de haber impulsado medidas para promover la conciliación de la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras, y de haber encontrado el consenso de los demás grupos parlamentarios en las cuestiones referentes a la igualdad efectiva de las mujeres en el campo laboral. Quisiera resaltar también la presencia de diálogo que hemos encontrado en la tramitación de este proyecto de ley en el Congreso y, repito, la satisfacción que sentimos por la incorporación de las enmiendas que nuestro grupo presentó. Además, con la aprobación de este proyecto damos cumplimiento a uno de los aspectos más importantes del Plan de Acción para el Empleo español, el de contribuir a reforzar la política de igualdad de oportunidades y la incorporación de la mujer al mercado de trabajo, puesto que aunque la tasa de actividad femenina en España está subiendo, y lo está haciendo de manera continuada, todavía se sitúa por debajo de la media europea.

Diría, pues, que todos podemos estar satisfechos con este proyecto de ley porque en él se contemplan una serie de medidas que favorecen la incorporación de la mujer al mercado laboral eliminando de alguna forma toda una serie de trabas con las que se venía encontrando hasta este momento. No voy a citar todas esas medidas, aunque sí quisiera destacar las que considero más relevantes. Con este proyecto se dificulta el despido de las trabajadoras en los casos de embarazo, parto o lactancia; se posibilita la suspensión del contrato de trabajo de una mujer durante el período necesario para la protección de su seguridad o de su salud cuando exista para ella una situación de riesgo durante el embarazo; se crea una prestación económica por riesgo durante el embarazo que se concederá a la mujer trabajadora con contrato suspendido por este motivo, equivaliendo dicha prestación a un 75 por ciento de la base reguladora correspondiente; se establece, además, el coste cero para las contrataciones por interinidad que realice el empresario para sustituir a la trabajadora que se encuentre en esa situación de riesgo a que hemos hecho referencia, y se establecen, asimismo, idénticas condiciones para la sustitución de trabajadores durante el descanso por maternidad. Éstas, en mi opinión, son cuestiones muy importantes que, por otra parte, hemos sido también capaces

de incorporar a las cooperativas, lo que en un principio no estaba previsto.

En definitiva, y dejando aparte estas medidas concretas —pues he citado solamente unas cuantas— repito que el contenido del proyecto tiene gran importancia, y espero que alguna de las enmiendas aquí pendientes puedan incluso mejorarlo.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Vidal i Perpiñá.

Para la defensa de las enmiendas números 54 a 91 tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, Senadora Navarro.

La señora NAVARRO GARZÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a realizar una defensa en bloque de las enmiendas formuladas por el Grupo Socialista. Sin embargo, quisiera resaltar algunas que, a nuestro juicio, son especialmente importantes. Me gustaría poner de manifiesto que encontramos positivo este proyecto de ley aunque, en nuestra opinión, se queda corto ya desde su origen, puesto que se trataba de recoger y transponer las directivas comunitarias, sobre todo la del año 1996 relativa al Acuerdo-marco sobre el permiso parental, en la que se recomienda que se individualice ese derecho. Actualmente los padres ya podían disfrutar de los permisos por paternidad; el proyecto de ley amplía este derecho a diez semanas, en vez de las cuatro establecidas hasta el momento. Me parece muy bien. Pero lo que el Grupo Socialista pretende con una de sus enmiendas es que se concedan cuatro semanas nuevas de permiso exclusivo del padre. En este momento lo disfruta como derecho derivado y nosotros consideramos que debe ser un derecho individual del padre. Entendemos, pues, que el proyecto es positivo, pero debería haber ido mucho más allá; de ahí que hayamos presentado estas enmiendas. Confío en que de aquí al Pleno del próximo miércoles sean admitidas algunas de ellas, porque estamos absolutamente convencidos de que ayudarían a mejorar este proyecto de ley que, en definitiva, es lo que todos pretendemos. Pienso que también estaremos todos de acuerdo en que la conciliación de la vida familiar y laboral no se logra sólo promulgando leyes, sino que es preciso un cambio educacional y cultural. En cualquier caso, es importante que se vayan tomando medidas legislativas.

Tal y como les decía anteriormente, voy a resaltar algunas de las enmiendas que hemos formulado, como, por ejemplo, la número 60, al artículo cuarto, en la que planteamos, por un lado, que la duración de hasta tres años del derecho de excedencia para atender al cuidado de cada hijo que recoge este artículo, sea también extensiva al cuidado de los mayores, ya que tal y como viene contemplado actualmente, el período de excedencia para atender a personas mayores será sólo de un año. Por otro lado, pretendemos que se amplíe la reserva del puesto de trabajo a todo el período de excedencia. Si a una persona que necesita solicitar una excedencia de hasta tres años —persona que en este momento y mientras no exista un cambio efectivo de

mentalidad en este sentido será una mujer, no nos engañemos— se le reserva su puesto de trabajo sólo durante uno, es evidente que no hará uso de todo el período de excedencia aunque le asista ese derecho. Por tanto, entendemos que esa reserva de puesto de trabajo, insisto en ello, debe extenderse a los tres años que pueda durar la excedencia.

La enmienda número 61, al artículo quinto, propone, en primer lugar, que los permisos por paternidad sean compatibles con el ejercicio de la opción de la madre, y que tengan una duración de cuatro semanas como derecho individual del padre. En segundo lugar, propone ampliar a veinte semanas ininterrumpidas los períodos de suspensión por maternidad o paternidad en los supuestos de fallecimiento de uno de los progenitores o en el de la familia monoparental. Y por último, con esta enmienda se pretende facilitar las responsabilidades paternofiliales, no desde un derecho derivado, como decía anteriormente, sino desde un derecho individual.

La enmienda número 62 trata de la suspensión del contrato en el supuesto de riesgo durante el período de lactancia, que debe concluir el día que el lactante cumpla los nueve meses o cuando desaparezca la imposibilidad de la trabajadora de reincorporarse a su puesto anterior o a otro compatible.

Otra enmienda que también nos parece importante es la número 81, al artículo decimocuarto, con la que se pretende que la prestación económica por riesgo durante el embarazo sea del cien por cien de la base reguladora correspondiente, porque —y lo hemos discutido muchas veces— el embarazo no se considera una enfermedad. Por tanto, ésta es otra de las enmiendas que queremos sea tenida en cuenta.

Señorías, tal como decía al principio de mi intervención, doy por defendidas el resto de las enmiendas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora Navarro.

Para defender las enmiendas números 93 a 96 que el Grupo Parlamentario Popular tiene presentadas, tiene la palabra la Senadora Do Campo.

La señora DO CAMPO PIÑEIRO: Muchas gracias, señor Presidente.

Deseo, en primer lugar, felicitar a todos los presentes por la oportunidad que se nos brinda de debatir hoy aquí este proyecto de ley, ya que el Grupo Popular considera que dicho proyecto supone un avance importante en lo referente a política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

A continuación, paso a defender brevemente las enmiendas números 93 a 96. Con la enmienda número 93, formulada a la Exposición de Motivos, párrafo 13.º, pretendemos adecuar la redacción de dicha Exposición de Motivos al texto del articulado de la Ley ya modificado mediante una enmienda introducida en el trámite del Congreso de los Diputados, y que está recogida en el Capítulo I, artículo 8.2, que modifica el apartado 5 del artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

Con la enmienda número 94 pretendemos modificar el texto del citado artículo segundo.2 del proyecto, ateniéndonos, sobre todo, a la Ley de Integración Social de Minusválidos de 1982. Creemos necesario y conveniente que en su redacción se utilice el término «minusválido físico, psíquico o sensorial», en lugar de «disminuido físico o psíquico».

En relación con la enmienda de adición número 95, quisiera decir que encontramos su justificación en una mejora técnica con respecto a la duración de los períodos de descanso simultáneos del padre y de la madre, cuya suma no podrá exceder de las dieciséis semanas previstas para los supuestos de parto, adopción o acogimiento de menores de seis años o discapacitados, o de las que correspondan en caso de parto múltiple. Esta mejora figuraba, sin lugar a dudas, en la modificación realizada en el Congreso de los Diputados que aparece en el texto actual del artículo 48.4 del Estatuto de los Trabajadores.

Para finalizar, y en relación con la enmienda número 96, proponemos la modificación del último párrafo al artículo vigésimo del proyecto como una mejora exclusivamente técnica y aclaratoria.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora Do Campo.

Señorías, esta Presidencia ha recibido un aviso del Senador Albistur en el que se nos comunica que está a punto de llegar a esta Comisión. Como todos sabemos, en el supuesto de que la Comisión dé paso al siguiente trámite, caerían sus enmiendas. Puesto que hay posibilidad de acuerdo en una enmienda transaccional, y en aras del consenso que siempre debe presidir los trabajos del Parlamento, vamos a suspender la sesión durante diez minutos a fin de facilitar que el portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos pueda llegar a tiempo de defender sus enmiendas. (*Pausa.*)

Han transcurrido quince minutos, tiempo de cortesía suficiente a juicio de esta Presidencia. Por tanto, se reanuda la sesión.

Para la defensa de las enmiendas números 1 a 6, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, va a tomar la palabra, por iniciativa propia, el Senador Vidal i Perpiñá, portavoz del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió.

El señor VIDAL I PERPIÑÁ: Efectivamente, señorías, antes de entrar a esta Comisión mantuve una conversación con el Senador Albistur en la que acordamos que si no le era posible llegar a tiempo, yo realizaría en su nombre la defensa de las enmiendas que su Grupo tiene presentadas. Por tanto, las enmiendas que formula el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos al proyecto de ley para promover la conciliación de la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras, quedan defendidas en sus justos términos.

En relación con la enmienda transaccional que ha propuesto el Grupo Popular, sólo puedo decir que no me opongo a ella.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Vidal i Perpiñá. ¿Turno en contra? (*La señora Rodríguez Saldaña pide la palabra.*)

La señora RODRÍGUEZ SALDAÑA: Muchas gracias, señor Presidente.

Quisiera formular una pregunta sobre una cuestión formal. Desearía saber qué procede hacer en un caso como éste con respecto a la enmienda transaccional, ya que tendría que figurar la firma del representante del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, firma que, por otra parte, hay que proceder a registrar en este momento.

El señor LETRADO: En respuesta a la pregunta de su señoría, debo informar que para que dicha enmienda se pueda llevar al Pleno es preciso que sea suscrita por la mayoría de los grupos parlamentarios.

La señora RODRÍGUEZ SALDAÑA: En ese caso, no la incorporaremos al dictamen de la Comisión, y llevaremos al Pleno nuestras enmiendas con el resto de las formuladas por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, donde propondremos, si procede, una enmienda transaccional, pues entendemos que es el Senador Albistur quien debe, lógicamente, incorporar su voluntad de transaccionar con el Grupo proponente.

Entrando ya en el turno en contra de las enmiendas, vamos a referirnos a ellas siguiendo el orden de intervención de los distintos grupos parlamentarios. Hemos acordado dividir este turno entre mi compañera, la Senadora Do Campo, que se referirá a las enmiendas presentadas por los grupos parlamentarios de Convergència i Unió y Socialista, y yo misma, que me ocuparé del resto.

Así pues, voy a comenzar por las enmiendas números 7 y 8, de Izquierda Unida, Grupo Mixto, relativas al artículo primero de este proyecto de ley de conciliación de la vida familiar y profesional. Rechazamos estas enmiendas porque entendemos que el supuesto de enfermedades infectocontagiosas que se plantea ya está incluido en el concepto de enfermedad grave que contempla dicho proyecto.

Con respecto a la enmienda número 8, entendemos que los dos supuestos contemplados en ella son compatibles con la jornada laboral, por lo que también la rechazamos.

En cuanto a las enmiendas números 9 a 11, consideramos que en lo referente a regulación de jornada, exceden del objeto de este proyecto de ley, y por ello las rechazamos.

Se ha presentado, asimismo, una enmienda de modificación al artículo tercero, concretamente la número 12, que rechazamos en todos sus términos por entender que los supuestos que plantea vienen suficientemente justificados en el articulado de este proyecto de ley.

Rechazamos la enmienda número 13 por las siguientes razones: por un lado, porque consideramos suficiente conceder el período de excedencia hasta que el hijo cumpla los tres años y, por otro, porque el límite de un año que establece el proyecto para la duración de la excedencia por cuidado de familiares que por primera vez contempla nuestra legislación es satisfactorio para el trabajador.

Con respecto a las enmiendas números 14 a 19 al artículo quinto, relativo a suspensión con reserva de puesto de trabajo, consideramos, en primer lugar, que no está justificada la ampliación del plazo establecido en el primer párrafo de dicho artículo ya que su elevado coste conllevaría efectos negativos para los propios trabajadores. La normativa actual da respuesta suficiente a las necesidades que se suscitan, superando con mucho los límites que marca la normativa comunitaria. En segundo lugar, el artículo quinto dispone que, en caso de fallecimiento de la madre, el padre podrá hacer uso del período de suspensión. Debemos, sin embargo, rechazar la enmienda de adición que incluye el supuesto de que ésta no trabaje, ya que si no existe el hecho causante, el derecho no llega a existir. Por tanto, señorías, no podemos admitir ninguna de las enmiendas presentadas a este artículo.

Por lo que respecta a las enmiendas números 20 a 23, a los artículos sexto y séptimo, el proyecto de ley singulariza la protección a la maternidad hasta el momento del nacimiento. La ampliación a otras situaciones de supuesto riesgo no procede, puesto que éstas ya están reguladas en otros textos y tienen su cobertura prevista mediante otro tipo de prestaciones. Por tanto, rechazamos estas enmiendas.

En relación con las enmiendas números 24 y 25, a las modificaciones introducidas en el texto del proyecto a la Ley de Procedimiento Laboral, consideramos improcedente la inclusión de la paternidad como derecho independiente no vinculado a los derechos de la madre trabajadora. Por tanto, también las rechazamos.

Rechazamos las enmiendas que se formulan al Capítulo III, de modificaciones a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, por los siguientes motivos: la número 26, por la confusión de los términos en que está redactada. No existe el «Servicio Nacional de la Seguridad Social». La número 27, porque la legislación vigente ya protege las situaciones de riesgo durante la lactancia. Y la número 28, por ininteligible. Según su redacción, el punto 4 del artículo décimo se remitiría a sí mismo.

No aceptamos las enmiendas números 29 a 36 por derivarse de supuestos previamente rechazados.

Rechazamos también la enmienda número 37. Durante la situación de excedencia no existe obligación de cotizar y, por lo tanto, no cabe aplicar una bonificación en las cuotas empresariales de la Seguridad Social.

La número 38 la rechazamos por los mismos criterios que la número 13.

También rechazamos las enmiendas números 39 a 45, porque la normativa actual de Medidas para la Reforma de la Función Pública supera los límites que marca la propia normativa comunitaria.

Las enmiendas números 46 y 47 son rechazadas asimismo porque no vemos necesario incluir en este proyecto de ley la situación de riesgo durante la lactancia que, como decía anteriormente, se contempla en otro tipo de normativa y con otro tipo de prestaciones.

Con respecto a la enmienda número 48, de adición, no es posible la inclusión del nuevo artículo que propone, puesto que la prestación por maternidad es una prestación

contributiva, y ello supone acceder a la misma previa contribución al Sistema. No se puede eliminar el requisito de que haya existido un período mínimo de cotización.

Rechazamos la enmienda número 49, también de adición, que introduce un nuevo artículo por el que se propone la consideración como período de cotización efectiva el tiempo de excedencia que los trabajadores disfruten por cuidado de hijos o familiares, porque supone la introducción de una nueva prestación dentro del capítulo en el que se regulan las prestaciones familiares por hijos a cargo, cuestión ésta que no es objeto del presente proyecto de ley.

Finalmente, por lo que respecta a las enmiendas presentadas por Izquierda Unida, Grupo Mixto, se rechazan las números 50 a 53 porque su contenido no se corresponde con el marco de aplicación de este proyecto de ley.

En cuanto a las enmiendas números 1 a 6, correspondientes al Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, debo decir, en primer lugar, que la número 1 es idéntica a la presentada con el número 139 por el Grupo Parlamentario Nacionalista Vasco en el Congreso de los Diputados que, por otra parte, fue aceptada e incluida en el texto del proyecto de ley que nos ha sido remitido. En segundo lugar, la enmienda número 2 propone el siguiente texto modificando el párrafo duodécimo de la Exposición de Motivos: «Asimismo, se introducen importantes modificaciones en la regulación de los permisos por adopción y acogimiento permanente y preadoptivo. Frente a la legislación actual en la que la duración del permiso depende de la edad del menor, concediéndose distintos períodos de tiempo según el niño o niña sea menor de nueve meses o de cinco años, la Ley no hace distinción en la edad de los menores que generan este derecho.» A este respecto, mi Grupo ha incorporado una enmienda transaccional que propone añadir la siguiente fórmula: «... siempre que se trate de menores de seis años».

Rechazamos la enmienda número 3 porque el límite de edad que establece el proyecto de ley se corresponde con el período de inicio de escolarización del niño. En cuanto a las figuras jurídicas análogas, ya se introdujo también en el trámite del Congreso la disposición adicional quinta, que las equipara jurídicamente a la adopción y al acogimiento.

Las números 4 y 6 se rechazan, por un lado, porque se considera que la casuística que proponen viene suficientemente explicada en el texto del proyecto, y por otro, porque la regulación de la adopción internacional ya se recogió en el trámite del Congreso.

Por último, la enmienda número 5 se rechaza por considerar que el supuesto que plantea ya está previsto en el artículo 26.4 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: A continuación, tiene la palabra la Senadora Do Campo.

La señora DO CAMPO PIÑEIRO: Muchas gracias, señor Presidente.

En relación con la enmienda número 92, presentada por el Grupo Parlamentario de Convergencia i Unió, la recha-

zamos, tal como su portavoz apuntaba anteriormente, porque lo que en ella se propone se traduciría en una mayor complejidad del calendario de fiestas de nuestro país y, sobre todo, porque ampliar de uno a dos días el número de fiestas recuperables por las Comunidades Autónomas tendría repercusiones económicas negativas.

Respecto de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, he de decir que vamos a rechazar la número 54 porque consideramos que el acompañamiento a la asistencia sanitaria de hijos menores de edad se puede compatibilizar con la jornada de trabajo.

La enmienda número 55 también la rechazamos porque entendemos que la determinación del período de vacaciones debe abordarse fuera del marco de aplicación de este proyecto y, en todo caso, debe ser objeto de posteriores negociaciones.

También rechazamos la enmienda número 56 porque la actual posibilidad de reducir en media hora la jornada al principio o al final, es proporcional a la reducción de la jornada en una hora.

Rechazamos la enmienda número 57 porque aunque entendemos que, efectivamente, la reducción de la jornada es un derecho individual de los trabajadores, tanto de hombres como de mujeres, consideramos que la regulación contenida en este proyecto responde a las necesidades de prever aquellos supuestos en que el ejercicio simultáneo del derecho pueda afectar al buen funcionamiento de las empresas.

Las enmiendas números 58 y 59 las rechazamos por los mismos argumentos ya expresados anteriormente por mi compañera, la Senadora Rodríguez Saldaña, con respecto a la enmienda número 12 de Izquierda Unida.

También rechazamos la enmienda número 60 por idénticos motivos que los expuestos con relación a la enmienda número 13 de Izquierda Unida.

Con respecto a la enmienda número 61, entendemos que la ampliación del plazo que en ella se propone no está justificada y, desde luego, supondría un coste elevado para las empresas con sus consiguientes efectos negativos. Consideramos que la normativa actual está dando respuesta suficiente a estas necesidades, superando incluso los límites que se establecen en la normativa comunitaria. Por tanto, también rechazamos esta enmienda.

La enmienda número 62 se rechaza porque este proyecto de ley singulariza la protección a la maternidad hasta el momento del nacimiento. Su aplicación a otros posibles riesgos ya está cubierta con la legislación vigente.

Rechazamos la enmienda número 63 porque cualquier acto discriminatorio motivado por una situación de embarazo o de lactancia es objeto de protección por aplicación del principio general de no discriminación, siendo innecesario regularlo específicamente en cada uno de los ámbitos en que pueda producirse. Y en cuanto a la movilidad geográfica, entendemos que este proyecto no es el adecuado para abordarlo.

También rechazamos las enmiendas números 64 a 66 por considerar que no procede la inclusión de los supuestos contemplados en ellas.

Valoramos positivamente los contenidos de las enmiendas 67 y 68, pero pensamos que se deben contemplar en otros ámbitos distintos al del presente proyecto.

Rechazamos las enmiendas número 69 y 70 porque la ampliación de la cobertura a riesgos distintos del de la maternidad está recogida en otras regulaciones con distintas prestaciones.

La enmienda número 71 queda rechazada en los mismos términos expresados para la enmienda número 63.

Con respecto a la enmienda número 72, quisiera decir que la estamos estudiando a la espera de tomar una decisión en virtud de conversaciones y acuerdos que se puedan producir a lo largo del presente trámite parlamentario.

Las enmiendas números 73 a 76 también las rechazamos, ya que consideramos que los riesgos derivados de la maternidad ya están cubiertos mediante la figura de la incapacidad temporal.

Rechazamos la enmienda número 77 por los motivos expuestos anteriormente con respecto a la enmienda número 8 de Izquierda Unida.

En relación con las enmiendas número 78 a 80, las vamos a rechazar por coherencia con los argumentos ya expuestos para las enmiendas a los artículos décimo y decimocuarto.

La enmienda número 81 la rechazamos porque la nueva prestación que se introduce en la acción protectora del Sistema de la Seguridad Social, y cuyo objetivo es la protección de la situación de riesgo durante el embarazo, guarda similitud con la incapacidad temporal y se prevé su no concesión en los términos previstos en la Ley, para la prestación económica de incapacidad temporal.

Rechazamos la enmienda número 82 porque, tal como hemos dicho anteriormente en relación con otras enmiendas, los supuestos riesgos derivados de la maternidad ya están cubiertos por otras prestaciones.

Tenemos que rechazar la enmienda 83 porque, al hacer una remisión genérica a los períodos de excedencia, habrá de estar a lo establecido en el artículo 43.6 del Estatuto de los Trabajadores según las modificaciones ya introducidas en este proyecto de ley.

Con respecto a la enmienda número 84, quisiera decir que los posibles riesgos derivados de la maternidad ya están garantizados por otras prestaciones genéricas, por lo que vamos a rechazarla.

Para rechazar las enmiendas números 85 y 86 me remito a los mismos criterios expresados en relación con las enmiendas números 60 y 61.

También rechazamos las enmiendas números 87 a 89, porque la protección a situaciones de riesgo derivadas de la maternidad puede dispensarse al amparo de la legislación vigente. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora Do Campo.

Se abre el turno de portavoces.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, Senador Cámara.

El señor CÁMARA FERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, realmente siento que diferentes enmiendas presentadas por Izquierda Unida —algunas, efectivamente de ampliación y, en mi opinión, de mejora— no hayan sido aceptadas. Y tampoco lo han sido otras de carácter casi lingüístico, es decir, de incorporación de los términos padre y madre en varios aspectos del derecho individual de que se trata. En cualquier caso, y como dije al principio, defenderemos en el Pleno del día 28 las enmiendas que aquí se presentan, y lo haremos, lógicamente, con las argumentaciones planteadas en el documento del que todos ustedes disponen.

En cualquier caso, me ha sorprendido el rechazo, por ejemplo, a la enmienda que pretende introducir el tema de enfermedades infecto-contagiosas. Si bien es verdad que efectivamente ya se plantea el tema de enfermedad grave, habíamos introducido este tema porque en el mundo laboral existe bastante rechazo, incluso cultural, a ese tipo de enfermedades, y simplemente pretendíamos ampliar la cuestión dándole una cierta especificidad. No tiene, por otra parte, mayor importancia, pero lo mantenemos.

No quiero alargar más mi intervención. Defenderemos nuestras enmiendas en el próximo Pleno.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Cámara.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Albistur.

El señor ALBISTUR MARIN: Gracias, señor Presidente.

Voy a utilizar este turno, dado que no he podido estar presente en el turno a favor, para dar nuestras enmiendas por defendidas y comunicarles que las vamos a mantener para su debate en Pleno, a excepción de las que puedan quedar transaccionadas o aceptadas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Albistur.

Por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Vidal i Perpiñá. *(Pausa.)*

El Senador Vidal renuncia a su turno.

Por el Grupo Parlamentario Socialista hará uso de la palabra la Senadora Navarro.

La señora NAVARRO GARZÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

Solamente quisiera decir —y vuelvo a recalcarlo— que mi Grupo pretendía mejorar el proyecto de ley a través de sus enmiendas. Realmente siento que, al igual que ocurrió en el trámite del Congreso, no se haya aceptado ninguna de ellas, aunque espero que de aquí al próximo Pleno consideren, al menos, la número 72.

En cualquier caso, quedamos a la espera de lo que pueda suceder con dicha enmienda. En el próximo Pleno volveremos a defenderlas todas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senadora Navarro.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra la Senadora Rodríguez Saldaña.

La señora RODRÍGUEZ SALDAÑA: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero utilizar este turno para felicitar al Gobierno por el envío de este proyecto de ley de conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras a las Cortes Generales. También quisiera felicitar a los demás grupos parlamentarios, tanto del Congreso como del Senado, por la mejora del texto del proyecto. Entiendo que, por primera vez, el Gobierno de este país ha dado un impulso importante al principio de igualdad de oportunidades.

Con el presente proyecto se produce un importante desarrollo constitucional y una transposición de directivas, concretamente de las Directivas 92/85 y 96/34, relativas a los derechos derivados de la maternidad y a los permisos parentales respectivamente.

Como novedades planteadas por este proyecto, he de decir que facilita a los hombres el acceso al cuidado de los hijos; posibilita a los padres el disfrute del permiso por maternidad hasta un máximo de diez semanas; eleva hasta los seis años de los menores los permisos por adopción y acogimiento permanente y preadoptivo; se reduce la jornada y/o se crea nueva excedencia para la atención de familiares que por edad o enfermedad no se pueden valer por sí mismos, y se establece el coste cero en contratos de interinidad por sustitución de mujeres con riesgo de embarazo. Realiza, por tanto, una importante modificación legislativa a cinco leyes básicas de nuestro ordenamiento, como son el Estatuto de los Trabajadores, la Ley de Procedimiento Laboral, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la Ley General de la Seguridad Social y la Ley General de la Función Pública.

Señorías, confío en que el próximo debate en Pleno será positivo y que en él podamos mejorar el proyecto de ley de manera que redunde, desde luego, en beneficio de las mujeres; que facilite su inserción laboral; que promueva la función social de la maternidad; que sea un incentivo y un impulso para las entidades públicas y privadas, para los Gobiernos en sus tres niveles y para la iniciativa social, para que prioricen la política social, tanto en sus planteamientos como en sus presupuestos, de cara a generar y crear más servicios complementarios, más servicios de aproximación para personas dependientes y menores de seis años. Por último, deseo que el trabajo entre los distintos grupos políticos realmente mejore la ley y las expectativas de cada grupo político.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora Rodríguez Saldaña.

¿Qué enmiendas incorpora la Ponencia?

La señora DO CAMPO PIÑEIRO: Desde el Grupo Popular pretendemos incorporar las cuatro enmiendas: las

números 93 a 96; y, por otra parte, la transaccional a la número 2 del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora Do Campo.

A continuación, votaremos el texto con las enmiendas incorporadas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Procede ahora la designación del representante de la Comisión que presentará el dictamen ante el Pleno de la Cámara. Como es costumbre, y si no tienen inconveniente, lo hará el Presidente de esta Comisión.

(Pausa.)

Muchas gracias a todos. Se levanta la sesión.

Eran las trece horas y diez minutos.